	se aplica:
a)	a las materias sintéticas no saturadas que puedan transformarse irreversiblemente con azufre en sustancias no termoplásticas que, a una temperatura comprendida entre 18°C y 29°C, puedan alargarse hasta tres veces su longitud primitiva sin romperse y que, después de alargarse hasta dos veces su longitud primitiva, adquieran en menos de cinco minutos una longitud no mayor de una vez y media su longitud primitiva. Para este ensayo, pueden añadirse las sustancias

necesarias para la reticulación, tales como activadores o aceleradores de vulcanización; también se admite la presencia de las materias citadas en la Nota 5 b) 2°) y 3°). Por el contrario, no se permite la presencia de sustancias innecesarias para la reticulación, tales como diluyentes, plastificantes o cargas;

- **b)** a los tioplastos (TM);
- c) al caucho natural modificado por injerto o por mezcla con plástico, al caucho natural despolimerizado, a las mezclas de materias sintéticas no saturadas con altos polímeros sintéticos saturados, si todos ellos satisfacen las condiciones de aptitud para vulcanización, de alargamiento y de recuperación establecidas en el apartado a) precedente.
- **5. a)** Las partidas 40.01 y 40.02 no comprenden el caucho ni las mezclas de caucho a las que se hubiera añadido antes o después de la coagulación:

aceleradores, retardadores, activadores u otros agentes de vulcanización (salvo los añadidos para

pigmentos u otras materias colorantes, excepto los destinados simplemente a facilitar su identificación;

- 3º) plastificantes o diluyentes (salvo los aceites minerales en el caso de cauchos extendidos con aceite), materias de carga inertes o activas, disolventes orgánicos o cualquier otra sustancia, excepto las permitidas en el apartado b);
- b) el caucho y las mezclas de caucho que contengan las sustancias siguientes permanecen clasificados en las partidas 40.01 ó 40.02, según los casos, siempre que tanto el caucho como las mezclas de caucho conserven su carácter esencial de materia en bruto:

emulsionantes y antiadherentes;

2º) pequeñas cantidades de productos de la descomposición de los emulsionantes;

termosensibilizantes (para obtener, generalmente, látex termosensibilizado), agentes de superficie catiónicos (para obtener, generalmente, látex electropositivo), antioxidantes, coagulantes, desmigajadores, anticongelantes, peptizantes, conservantes o conservadores, estabilizantes, controladores de viscosidad y demás aditivos especiales análogos, en muy pequeñas cantidades.

- **6.** En la partida 40.04, se entiende por *desechos, desperdicios y recortes*, los que procedan de la fabricación o del trabajo del caucho y las manufacturas de caucho definitivamente inutilizables como tales a consecuencia de cortes, desgaste u otras causas.
- Los hilos desnudos de caucho vulcanizado de cualquier sección, en los sección transversal sea superior a 5 mm, se clasifican en la partida 40.08.

- **8.** La partida 40.10 comprende las correas transportadoras o de trasmisión de tejido impregnado, recubierto, revestido o estratificado con caucho, así como las fabricadas con hilados o cuerdas textiles impregnados, recubiertos, revestidos o enfundados con caucho.
- **9.** En las partidas 40.01, 40.02, 40.03, 40.05 y 40.08, se entiende por *placas, hojas* y *tiras* únicamente las placas, hojas y tiras, así como los bloques de forma geométrica regular, sin cortar o simplemente cortados en forma cuadrada o rectangular (incluso si esta operación les confiere el carácter de artículos ya dispuestos para su uso), aunque tengan un simple trabajo de superficie (impresión u otros) pero sin otra labor.

Los perfiles y varillas de la partida 40.08, incluso cortados en longitudes determinadas, son los que solo tienen un simple trabajo de superficie.

Nota aclaratoria.-

Este capítulo no comprende las preparaciones de materias plásticas reconocibles como concebidas para formar globos por insuflado (partida 95.03).

	DESCRIPCIÓN	Uni-	AD-VALOREM		
CODIGO		dad	IMP.	EXP.	
40.01	Caucho natural, balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas, en formas primarias o en placas, hojas o tiras.				
4001.10	- Látex de caucho natural, incluso prevulcanizado.				
4001.10.01	Látex de caucho natural, incluso prevulcanizado.	Kg	3	Ex.	
	- Caucho natural en otras formas:				
4001.21	Hojas ahumadas.				
4001.21.01	Hojas ahumadas.	Kg	3	Ex.	
4001.22	Cauchos técnicamente especificados (TSNR).				
4001.22.01	Cauchos técnicamente especificados (TSNR).	Kg	3	Ex.	

4001.29	Los demás.			
4001.29.01	Los demás.	Kg	3	Ex.
4001.30	- Balata, gutapercha, guayule, chicle y gomas naturales análogas.			
4001.30.01	Gutapercha.	Kg	13	Ex.
4001.30.02	Macaranduba.	Kg	13	Ex.
4001.30.99	Los demás.	Kg	18	Ex.
40.02	Caucho sintético y caucho facticio derivado de los aceites, en formas primarias o en placas, hojas o tiras; mezclas de productos de la partida 40.01 con los de esta partida, en formas primarias o en placas, hojas o tiras.			
	- Caucho estireno-butadieno (SBR); caucho estireno-butadieno carboxilado (XSBR):			
4002.11	Látex.			
4002.11.01	De poli(butadieno-estireno) incluso modificados con ácidos carboxílicos, así como los prevulcanizados, excepto lo comprendido en la fracción 4002.11.02.	Kg	18	Ex.
4002.11.02	Latex frío de poli(butadieno-estireno), con un contenido de sólidos de 38 a 41% o de 67 a 69%, de estireno combinado 21.5 a 25.5%, de estireno residual de 0.1% máximo.	Kg	13	Ex.
4002.11.99	Los demás.	Kg	18	Ex.
4002.19	Los demás.			
4002.19.01	Poli(butadieno-estireno), con un contenido reaccionado de 90% a 97% de butadieno y de 10% a 3% respectivamente, de estireno.	Kg	13	Ex.
4002.19.02	Poli(butadieno-estireno), excepto lo comprendido en la fracción 4002.19.01.	Kg	18	Ex.
4002.19.03	Soluciones o dispersiones de poli(butadieno-estireno).	Kg	18	Ex.
4002.19.99	Los demás.	Kg	13	Ex.

4002.20	- Caucho butadieno (BR).			
4002.20.01	Caucho butadieno (BR).	Kg	18	Ex.
	- Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR); caucho isobuteno-isopreno halogenado (CIIR o BIIR):			
4002.31	Caucho isobuteno-isopreno (butilo) (IIR).			
4002.31.01	Caucho poli(isobuteno-isopreno).	Kg	3	Ex.
4002.31.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
4002.39	Los demás.			
4002.39.01	Caucho poli(isobuteno-isopreno) halogenado.	Kg	3	Ex.
4002.39.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
	- Caucho cloropreno (clorobutadieno) (CR):			
4002.41	Látex.			
4002.41.01	Látex.	Kg	13	Ex.
4002.49	Los demás.			
4002.49.01	Poli(2-clorobutadieno-1,3).	Kg	3	Ex.
4002.49.99	Los demás.	Kg	18	Ex.
	- Caucho acrilonitrilo-butadieno (NBR):			
4002.51	Látex.			
4002.51.01	Látex.	Kg	13	Ex.
4002.59	Los demás.			
4002.59.01	Poli(butadieno-acrilonitrilo) con un contenido igual o superior a 45% de acrilonitrilo.	Kg	13	Ex.
4002.59.02	Poli(butadieno-acrilonitrilo), excepto lo comprendido en la fracción 4002.59.01.	Kg	18	Ex.

4002.59.03	Copolimero de (butadieno-acrilonitrilo) carboxilado, con un contenido del 73 al 84% de copolímero.	Kg	13	Ex.
4002.59.99	Los demás.	Kg	18	Ex.
4002.60	- Caucho isopreno (IR).			
4002.60.01	Poliisopreno oleoextendido.	Kg	18	Ex.
4002.60.99	Los demás.	Kg	3	Ex.
4002.70	- Caucho etileno-propileno-dieno no conjugado (EPDM).			
4002.70.01	Caucho etileno-propileno-dieno no conjugado (EPDM).	Kg	3	Ex.
4002.80	- Mezclas de los productos de la partida 40.01 con los de esta partida.			
4002.80.01	Mezclas de los productos de la partida 40.01 con los de esta partida.	Kg	18	Ex.
	- Los demás:			
4002.91	Látex.			
4002.91.01	Tioplastos.	Kg	13	Ex.
4002.91.02	Poli(butadieno-estireno-vinilpiridina).	Kg	18	Ex.
4002.91.99	Los demás.	Kg	18	Ex.
4002.99	Los demás.			
4002.99.01	Caucho facticio.	Kg	3	Ex.
4002.99.99	Los demás.	Kg	13	Ex.
40.03	Caucho regenerado en formas primarias o en placas, hojas o tiras.			
4003.00	Caucho regenerado en formas primarias o en placas, hojas o tiras.			

40.04	Desechos, desperdicios y recortes, de caucho sin endurecer, incluso en polvo o gránulos.			
4004.00	Desechos, desperdicios y recortes, de caucho sin endurecer, incluso en polvo o gránulos.			
4004.00.01	Recortes de llantas o de desperdicios, de hule o caucho vulcanizados, sin endurecer.	Kg	13	Ex.
4004.00.02	Neumáticos o cubiertas gastados.	Kg	23	Ex.
4004.00.99	Los demás.	Kg	18	Ex.
40.05	Caucho mezclado sin vulcanizar, en formas primarias o en placas, hojas o tiras.			
4005.10	- Caucho con adición de negro de humo o de sílice.			
4005.10.01	Caucho con adición de negro de humo o de sílice.	Kg	18	Ex.
4005.20	- Disoluciones; dispersiones, excepto las de la subpartida 4005.10.			
4005.20.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	13	Ex.
4005.20.99	Los demás.	Kg	18	Ex.
	- Los demás:			
4005.91	Placas, hojas y tiras.			
4005.91.01	En placas, hojas o tiras con soportes de tejidos.	Kg	3	Ex.
4005.91.02	Cinta aislante eléctrica, autosoldable, de caucho (hule), de poli(etileno-propileno-dieno), resistente al efecto corona, para instalaciones de hasta 69 KW.	Kg	13	Ex.
4005.91.03	Tiras de caucho natural sin vulcanizar, de anchura inferior o igual a 75 mm y espesor inferior o igual a 15 mm, reconocibles como concebidas exclusivamente para el revestimiento de la banda de	V a	42	Γv
400E 04 00	rodadura de los neumáticos para naves aéreas.	Kg	13	Ex.
4005.91.99	Los demás.	Kg	18	Ex.
4005.99	Los demás.			

4005.99.99	Los demás.	Kg	18	Ex.
40.06	Las demás formas (por ejemplo: varillas, tubos, perfiles) y artículos (por ejemplo: discos, arandelas), de caucho sin vulcanizar.			
4006.10	- Perfiles para recauchutar.			
4006.10.01	Perfiles para recauchutar.	Kg	18	Ex.
4006.90	- Los demás.			
4006.90.01	Juntas.	Kg	18	Ex.
4006.90.02	Parches.	Kg	23	Ex.
4006.90.03	Copas para portabustos, aún cuando estén recubiertas de tejidos.	Kg	18	Ex.
4006.90.04	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	13	Ex.
4006.90.99	Los demás.	Kg	18	Ex.
40.07	Hilos y cuerdas, de caucho vulcanizado.			
40.07 4007.00	Hilos y cuerdas, de caucho vulcanizado. Hilos y cuerdas, de caucho vulcanizado.			
		Kg	18	Ex.
4007.00	Hilos y cuerdas, de caucho vulcanizado.	Kg	18	Ex.
4007.00 4007.00.01	Hilos y cuerdas, de caucho vulcanizado. Hilos y cuerdas, de caucho vulcanizado. Placas, hojas, tiras, varillas y perfiles, de caucho vulcanizado sin	Kg	18	Ex.
4007.00 4007.00.01	Hilos y cuerdas, de caucho vulcanizado. Hilos y cuerdas, de caucho vulcanizado. Placas, hojas, tiras, varillas y perfiles, de caucho vulcanizado sin endurecer.	Kg	18	Ex.
4007.00 4007.00.01 40.08	Hilos y cuerdas, de caucho vulcanizado. Hilos y cuerdas, de caucho vulcanizado. Placas, hojas, tiras, varillas y perfiles, de caucho vulcanizado sin endurecer. - De caucho celular:	Kg Kg	18	Ex.
4007.00 4007.00.01 40.08 4008.11	Hilos y cuerdas, de caucho vulcanizado. Hilos y cuerdas, de caucho vulcanizado. Placas, hojas, tiras, varillas y perfiles, de caucho vulcanizado sin endurecer. - De caucho celular: Placas, hojas y tiras.			
4007.00 4007.00.01 40.08 4008.11 4008.11.01	Hilos y cuerdas, de caucho vulcanizado. Hilos y cuerdas, de caucho vulcanizado. Placas, hojas, tiras, varillas y perfiles, de caucho vulcanizado sin endurecer. - De caucho celular: Placas, hojas y tiras. Placas, hojas y tiras.			

	- De caucho no celular:			
4008.21	Placas, hojas y tiras.			
4008.21.01	Mantillas para litografía, aún cuando tengan tejidos.	Kg	18	Ex.
4008.21.99	Los demás.	Kg	18	Ex.
4008.29	Los demás.			
4008.29.01	Perfiles.	Kg	18	Ex.
4008.29.02	Tela cauchutada con alma de tejido de nailon o algodón, recubierta por ambas caras con hule sintético, vulcanizada, con espesor entre 0.3 y 2.0 mm.	Kg	13	Ex.
4008.29.99	Los demás.	Kg	18	Ex.
		Ng	10	LA.
40.09	Tubos de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con sus accesorios (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)).			
	- Sin reforzar ni combinar de otro modo con otras materias:			
4009.11	Sin accesorios.			
4009.11.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	13	Ex.
4009.11.99	Los demás.	Kg	18	Ex.
4009.12	Con accesorios.			
4009.12.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	13	Ex.
4009.12.02	Reconocibles como concebidos para el manejo de productos a temperaturas inferiores a -39° C.	Kg	13	Ex.
4009.12.99	Los demás.	Kg	18	Ex.
	- Reforzados o combinados de otro modo solamente con metal:			
4009.21	Sin accesorios.			
4009.21.01	Con diámetro interior inferior o igual a 508 mm, excepto lo comprendido en las fracciones 4009.21.03 y 4009.21.04.	Kg	18	Ex.

4009.21.02	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	13	Ex.
4009.21.03	Con diámetro interior superior a 508 mm, y/o mangueras autoflotantes o submarinas, de cualquier diámetro, conforme a los estándares referidos por el "OCIMF" ("Oil Companies International Marine Forum") excepto lo comprendido en la fracción 4009.21.04.	Kg	13	Ex.
4009.21.04	Reconocibles como concebidos para el manejo de productos a temperaturas inferiores a -39° C.	Kg	13	Ex.
4009.22	Con accesorios.			
4009.22.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	13	Ex.
4009.22.02	Con refuerzos metálicos, con diámetro interior inferior o igual a 508 mm, excepto lo comprendido en las fracciones 4009.22.03 y 4009.22.04.	Kg	18	Ex.
4009.22.03	Con refuerzos metálicos, con diámetro superior a 508 mm, y/o mangueras autoflotantes o submarinas, de cualquier diámetro, conforme a los estándares referidos al "OCIMF" ("Oil Companies International Forum").	Kg	13	Ex.
4009.22.04	Reconocibles como concebidas para el manejo de productos a temperaturas inferiores a –39° C.	Kg	13	Ex.
4009.22.99	Los demás.	Kg	18	Ex.
	- Reforzados o combinados de otro modo solamente con materia textil:			
4009.31	Sin accesorios.			
4009.31.01	Formado por dos o tres capas de caucho y dos de materias textiles, con diámetro exterior inferior o igual a 13 mm, sin terminales.	Kg	13	Ex.
4009.31.02	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	13	Ex.
4009.31.03	Con diámetro interior inferior o igual a 508 mm excepto lo comprendido en la fracción 4009.31.01.	Kg	15	Ex.

4009.31.04	Con diámetro interior superior a 508 mm, y/o mangueras autoflotantes o submarinas, de cualquier diámetro, conforme a los estándares referidos por el "OCIMF" ("Oil Companies International Marine Forum") excepto lo comprendido en las fracciones 4009.30.01 y 4009.30.05.	Kg	13	Ex.
	4009.30.01 y 4009.30.03.	Ng	13	LX.
4009.31.05	Reconocibles como concebidos para el manejo de productos a temperaturas inferiores a -39 $^{\circ}$ C.	Kg	13	Ex.
4009.32	Con accesorios.			
4009.32.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	13	Ex.
4009.32.02	Con refuerzos textiles, con diámetro interior inferior o igual a 508 mm, excepto lo comprendido en las fracciones 4009.32.03 y 4009.32.04.	Kg	18	Ex.
4009.32.03	Con refuerzos textiles, con diámetro superior a 508 mm, y/o mangueras autoflotantes o submarinas, de cualquier diámetro, conforme a los estándares referidos al "OCIMF" ("Oil Companies International Forum").	Kg	13	Ex.
4009.32.04	Reconocibles como concebidas para el manejo de productos a temperaturas inferiores a –39° C.	Kg	13	Ex.
4009.32.99	Los demás.	Kg	18	Ex.
	- Reforzados o combinados de otro modo con otras materias:			
4009.41	Sin accesorios.			
4009.41.01	Mangueras autoflotantes o submarinas, conforme a los estándares referidos por el "OCIMF" ("Oil Companies International Marine			
	Forum").	Kg	13	Ex.
4009.41.02	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	13	Ex.
4009.41.03	Reconocibles como concebidos para el manejo de productos a temperaturas inferiores a -39 $^\circ$ C.	Kg	13	Ex.
4009.41.99	Los demás.	Kg	18	Ex.
4009.42	Con accesorios.			

4009.42.01	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	13	Ex.
4009.42.02	Reconocibles como concebidas para el manejo de productos a temperaturas inferiores a -39° C.	Kg	13	Ex.
4009.42.99	Los demás.	Kg	18	Ex.
40.10	Correas transportadoras o de transmisión, de caucho vulcanizado.			
	- Correas transportadoras:			
4010.11	Reforzadas solamente con metal.			
4010.11.01	Con anchura superior a 20 cm.	Kg	18	Ex.
4010.11.99	Las demás.	Kg	18	Ex.
4010.12	Reforzadas solamente con materia textil.			
4010.12.01	Correas sin fin de capas, superpuestas de tejidos de cualquier fibra textil, adheridas con caucho, recubiertas por una de sus caras con una capa de caucho vulcanizado, con ancho inferior o igual a 5 m, circunferencia exterior inferior o igual a 60 m y espesor inferior o igual a 6 mm.	Kg	18	Ex.
4010.12.02	Con anchura superior a 20 cm, excepto lo comprendido en la fracción 4010.12.01.	Kg	18	Ex.
4010.12.99	Las demás.	Kg	18	Ex.
4010.13	Reforzadas solamente con plástico.			
4010.13.01	Con anchura superior a 20 cm.	Kg	18	Ex.
4010.13.99	Las demás.	Kg	18	Ex.
4010.19	Las demás.			
4010.19.01	Con espesor superior o igual a 45 mm pero inferior o igual a 80 mm, anchura superior o igual a 115 cm pero inferior o igual a 205 cm y circunferencia exterior inferior o igual a 5 m.	Kg	18	Ex.

4010.19.02	Con anchura superior a 20 cm, excepto lo comprendido en la fracción 4010.19.01.	Kg	18	Ex.
4010.19.99	Las demás.	Kg	18	Ex.
	- Correas de transmisión:			
4010.31	 Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm. 			
4010.31.01	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm.	Kg	18	Ex.
4010.32	 Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm. 			
4010.32.01	Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 180 cm.	Kg	18	Ex.
4010.33	 Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm. 			
4010.33.01	Correas de transmisión sin fin, estriadas, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm.	Kg	18	Ex.
4010.34	 Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm. 			
4010.34.01	Correas de transmisión sin fin, sin estriar, de sección trapezoidal, de circunferencia exterior superior a 180 cm pero inferior o igual a 240 cm.	Kg	18	Ex.
4010.35	 Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 60 cm pero inferior o igual a 150 cm. 			
4010.35.01	Con anchura superior a 20 cm.	Kg	18	Ex.

4010.35.99	Las demás.	Kg	18	Ex.
4010.36	 Correas de transmisión sin fin, con muescas (sincrónicas), de circunferencia exterior superior a 150 cm pero inferior o igual a 198 cm. 			
4010.36.01	Con anchura superior a 20 cm.	Kg	18	Ex.
4010.36.99	Las demás.	Kg	18	Ex.
4010.39	Las demás.			
4010.39.01	Correas de transmisión sin fin de circunferencia superior a 240 cm, incluso estriadas, de sección trapezoidal.	Kg	18	Ex.
4010.39.02	Correas sin fin de capas, superpuestas de tejidos de cualquier fibra textil, adheridas con caucho, recubiertas por una de sus caras con una capa de caucho vulcanizado, con ancho inferior o igual a 5 m, circunferencia exterior inferior o igual a 60 m y espesor inferior o igual a 6 mm.	Kg	18	Ex.
4010.39.03	De caucho sintético con espesor igual o superior a 0.10 cm pero inferior o igual a 0.14 cm, anchura igual o superior a 2 cm pero inferior o igual a 2.5 cm y circunferencia superior a 12 cm pero inferior o igual a 24 cm.	Kg	18	Ex.
4010.39.04	De anchura superior a 20 cm, excepto lo comprendido en las fracciones 4010.39.01, 4010.39.02 y 4010.39.03.	Kg	18	Ex.
4010.39.99	Las demás.	Kg	18	Ex.
40.11	Neumáticos (Ilantas neumáticas) nuevos de caucho.			
4011.10	- De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras).			
4011.10.01	De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras).	Pza	23	Ex.
4011.20	- De los tipos utilizados en autobuses o camiones.			
4011.20.01	De los tipos utilizados en autobuses o camiones.	Pza	23	Ex.

4011.30	- De los tipos utilizados en aeronaves.			
4011.30.01	De los tipos utilizados en aeronaves.	Pza	13	Ex.
4011.40	- De los tipos utilizados en motocicletas.			
4011.40.01	De los tipos utilizados en motocicletas.	Pza	30	Ex.
4011.50	- De los tipos utilizados en bicicletas.			
4011.50.01	De los tipos utilizados en bicicletas.	Pza	30	Ex.
	- Los demás, con altos relieves en forma de taco, ángulo o similares:			
4011.61	De los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales.			
4011.61.01	Para maquinaria y tractores agrícolas, cuyos números de medida sean: 8.25-15; 10.00-15; 6.00-16; 6.50-16; 7.50-16; 5.00-16; 7.50-18; 6.00-19; 13.00-24; 16.00-25; 17.50-25; 18.00-25; 18.40-26; 23.1-26; 11.25-28; 13.6-28; 14.9-28; 16.9-30; 18.4-30; 24.5-32; 18.4-34; 20.8-34; 23.1-34; 12.4-36; 13.6-38; 14.9-38; 15.5-38; 18.4-38.	Pza	13	Ex.
4011.61.02	Para maquinaria y tractores agrícolas, excepto lo comprendido en	гzа	13	LX.
4011.01.02	r ara maquinana y tractores agricolas, excepto lo comprehidido en	Pza	13	Ex.
4011.61.99	Los demás.	Pza	23	Ex.
4011.62	 De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro exterior inferior o igual a 61 cm. 			
4011.62.01	Para maquinaria y tractores industriales.	Pza	13	Ex.
4011.62.99	Los demás.	Pza	23	Ex.
4011.63	 De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro exterior superior a 61 cm. 			
4011.63.01	Para maquinaria y tractores industriales, cuyos números de medida sean: 8.25-15; 10.00-15; 6.50-16; 7.50-16.	Pza	13	Ex.

4011.63.02	Para vehículos fuera de carretera, con diámetro exterior superior a 2.20 m.	Pza	3	Ex.
4011.63.03	Para maquinaria y tractores industriales, excepto lo comprendido en la fracción 4011.63.01.	Pza	13	Ex.
4011.63.99	Los demás.	Pza	23	Ex.
4011.69	Los demás.			
4011.69.99	Los demás.	Pza	23	Ex.
	- Los demás.			
4011.92	De los tipos utilizados en vehículos y máquinas agrícolas o forestales.			
4011.92.01	De diámetro interior superior a 35 cm.	Pza	3	Ex.
4011.92.99	Los demás.	Pza	23	Ex.
4011.93	 De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro exterior inferior o igual a 61 cm. 			
4011.93.01	De diámetro interior superior a 35 cm.	Pza	3	Ex.
4011.93.99	Los demás.	Pza	23	Ex.
4011.94	 De los tipos utilizados en vehículos y máquinas para la construcción o mantenimiento industrial, para llantas de diámetro exterior superior a 61 cm. 			
4011.94.01	De diámetro interior superior a 35 cm.	Pza	3	Ex.
4011.94.99	Los demás.	Pza	23	Ex.
4011.99	Los demás.			
4011.99.01	Reconocibles como concebidos exclusivamente para trenes metropolitanos (METRO).	Pza	13	Ex.
4011.99.02	De diámetro interior superior a 35 cm.	Pza	3	Ex.

4011.99.99	Los demás.	Pza	23	Ex.
40.12	Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados o usados, de caucho; bandajes (llantas macizas o huecas), bandas de rodadura para neumáticos (llantas neumáticas) y protectores ("flaps"), de caucho.			
	- Neumáticos (llantas neumáticas) recauchutados:			
4012.11	De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras).			
4012.11.01	De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras).	Pza	23	Ex.
4012.12	De los tipos utilizados en autobuses o camiones.			
4012.12.01	De los tipos utilizados en autobuses o camiones.	Pza	23	Ex.
4012.13	De los tipos utilizados en aeronaves.			
4012.13.01	De los tipos utilizados en aeronaves.	Pza	23	Ex.
4012.19	Los demás.			
4012.19.99	Los demás.	Pza	23	Ex.
4012.20	- Neumáticos (llantas neumáticas) usados.			
4012.20.01	De los tipos utilizados en vehículos para el transporte en carretera de pasajeros o mercancía, incluyendo tractores, o en vehículos de			
	la partida 87.05.	Pza	23	Ex.
4012.20.02	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	23	Ex.
4012.20.99	Los demás.	Pza	23	Ex.
4012.90	- Los demás.			
4012.90.01	Bandas de protección (corbatas).	Pza	23	Ex.
4012.90.02	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	13	Ex.
4012.90.99	Los demás.	Pza	23	Ex.

40.13	Cámaras de caucho para neumáticos (llantas neumáticas).			
4013.10	 De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "station wagon") y los de carreras), en autobuses o camiones. 			
4013.10.01	De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar ("break" o "statión wagon") y los de carreras), en autobuses o camiones.	Pza	23	Ex.
4013.20	- De los tipos utilizados en bicicletas.			
4013.20.01	De los tipos utilizados en bicicletas.	Pza	23	Ex.
4013.90	- Las demás.			
4013.90.01	Reconocibles para naves aéreas.	Pza	13	Ex.
4013.90.02	Para maquinaria y tractores agrícolas e industriales.	Pza	13	Ex.
4013.90.99	Las demás.	Pza	23	Ex.
40.14	Artículos de higiene o de farmacia (comprendidas las tetinas), de caucho vulcanizado sin endurecer, incluso con partes de caucho endurecido.			
4014.10	- Preservativos.			
4014.10.01	Preservativos.	Kg	18	Ex.
4014.90	- Los demás.			
4014.90.01	Cojines neumáticos.	Kg	23	Ex.
4014.90.02	Orinales para incontinencia.	Kg	23	Ex.
4014.90.03	Colostomios, aún cuando tengan bolsas de plástico.	Kg	13	Ex.
4014.90.04	lleostomios aún cuando se presenten con bolsas de plástico.	Kg	13	Ex.
4014.90.99	Los demás.	Kg	23	Ex.

	caucho vulcanizado sin endurecer.			
	- Guantes, mitones y manoplas:			
4015.11	Para cirugía.			
4015.11.01	Para cirugía.	Kg	23	Ex.
4015.19	Los demás.			
4015.19.99	Los demás.	Kg	30	Ex.
4015.90	- Los demás.			
4015.90.01	Prendas de vestir totalmente de caucho.	Kg	13	Ex.
4015.90.02	Prendas de vestir impregnadas o recubiertas de caucho.	Kg	23	Ex.
4015.90.03	Prendas de vestir y sus accesorios, para protección contra radiaciones.	Kg	20	Ex.
4015.90.04	Trajes para bucear (de buzo).	Kg	30	Ex.
4015.90.99	Los demás.	Kg	30	Ex.
40.16	Las demás manufacturas de caucho vulcanizado sin endurecer.			
4016.10	- De caucho celular.			
4016.10.01	De caucho celular.	Kg	25	Ex.
	- Las demás:			

-- Revestimientos para el suelo y alfombras.

-- Gomas de borrar.

Las demás.

Revestimientos para el suelo y alfombras.

Cilíndricas de diámetro inferior o igual a 1 cm.

Prendas de vestir, guantes, mitones y manoplas y demás complementos (accesorios), de vestir, para cualquier uso, de

40.15

4016.91

4016.92

4016.91.01

4016.92.01

4016.92.99

Ex.

Ex.

Ex.

M2

Kg

Kg

25

18

25

4016.93	Juntas, empaquetaduras y otros sellos.			
4016.93.01	Juntas, empaquetaduras.	Kg	18	Ex.
4016.93.02	Para aletas de vehículos excepto lo comprendido en la fracción 4016.93.01.	Kg	18	Ex.
4016.93.03	Con refuerzos de metal, para juntas de dilatación de puentes, viaductos u otras construcciones.	Kg	13	Ex.
4016.93.04	De los tipos utilizados en los vehículos del capítulo 87, excepto lo comprendido en las fracciones 4016.93.01 y 4016.93.02.	Kg	18	Ex.
4016.93.99	Las demás.	Kg	25	Ex.
4016.94	Defensas, incluso inflables, para el atraque de los barcos.			
4016.94.01	Defensas para muelles portuarios, con o sin placas de montaje, excepto lo comprendido en la fracción 4016.94.02.	Kg	18	Ex.
4016.94.02	Defensas para muelles portuarios, flotantes (rellenas de espuma flotante) o giratorias (llantas de caucho flexible no inflable).	Kg	13	Ex.
4016.94.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
4016.95	Los demás artículos inflables.			
4016.95.01	Salvavidas.	Kg	30	Ex.
4016.95.02	Diques.	Pza	10	Ex.
4016.95.99	Los demás.	Kg	25	Ex.
4016.99	Las demás.			
4016.99.01	Arandelas, válvulas u otras piezas de uso técnico, excepto lo comprendido en las fracciones 4016.93.01 y 4016.99.08.	Kg	18	Ex.
4016.99.02	Cápsulas o tapones.	Kg	18	Ex.
4016.99.03	Peras, bulbos y artículos de forma análoga.	Kg	18	Ex.
4016.99.04	Dedales.	Kg	25	Ex.

		Kg	13	Ex.
4016.99.07	Reconocibles para naves aéreas.	Kg	13	Ex.
4016.99.08	Artículos reconocibles como concebidos exclusivamente para ser utilizados en el moldeo de neumáticos nuevos ("Bladers").	Kg	13	Ex.
4016.99.09	Manufacturas circulares con o sin tacón, reconocibles como concebidas exclusivamente para ser utilizadas en la renovación de	Kg	13	Ex.
4016.99.10	Elementos para control de vibración, del tipo utilizado en los vehículos de las partidas 87.01 a 87.05.	Kg	18	Ex.
4016.99.99	Las demás.	Kg	25	Ex.
40.17	Caucho endurecido (por ejemplo: ebonita) en cualquier forma, incluidos los desechos y desperdicios; manufacturas de caucho endurecido.			
40.17 4017.00	incluidos los desechos y desperdicios; manufacturas de caucho			
	incluidos los desechos y desperdicios; manufacturas de caucho endurecido. Caucho endurecido (por ejemplo: ebonita) en cualquier forma, incluidos los desechos y desperdicios; manufacturas de caucho	Kg	18	Ex.
4017.00	incluidos los desechos y desperdicios; manufacturas de caucho endurecido. Caucho endurecido (por ejemplo: ebonita) en cualquier forma, incluidos los desechos y desperdicios; manufacturas de caucho endurecido.	Kg Kg	18 13	Ex.
4017.00 4017.00.01	incluidos los desechos y desperdicios; manufacturas de caucho endurecido. Caucho endurecido (por ejemplo: ebonita) en cualquier forma, incluidos los desechos y desperdicios; manufacturas de caucho endurecido. Barras o perfiles.			